



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

NOTA ACLARATORIA N°1

PARA EL PROCESO DE
LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. LPuNBs-07-AMDC-159-2018

“Suministro e Instalacion de Insumos para Señalización Horizontal, Canalizacion de Trafico Vehicular, Señalización Vertical y Estudio de Nomenclatura en el Distrito Central”.

La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), a todas las empresas interesadas y que participan en la Licitación No. LPuNBs-07-AMDC-159-2018, se les comunica que de conformidad a la cláusula 7.- "Aclaraciones del Documento de Licitación", inciso 7.1 y 7.2, clausula 8 *"Enmiendas a los Documentos de Licitación"*, incisos 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4 de la Sección I. *"Instrucciones a los Oferentes"* del documento para la Contratación de Bienes y Servicios por Licitación Pública Nacional (LPuNBs), se realiza la Nota Aclaratoria No. 1, mediante la cual se refiere a las consultas planteadas por las Empresas participantes en la presente Licitación Pública, que enviaron solicitudes para aclaraciones, a continuación adjuntamos las respuestas y aclaraciones a dichas consultas que serán del conocimiento de todos los interesados.

1. ¿Cuál es el factor de costo en caso de no adjudicar el contrato en 56 días?
R/= El factor será especificado en la solicitud de prórroga conforme a lo descrito en el documento base de Licitación Sección I IAO 20: Periodo de Validez de la Oferta, inciso 20.3 una vez vencido los 90 días desde el inicio de validez de la oferta más los 56 días de retraso.
2. La experiencia de una de las dos empresas en caso de consorcio siempre cuenta para ambas empresas miembro de consorcio
R/=El Consorcio de dos o más empresas es para potenciar la Experiencia, capacidad técnica, económica y financiera en conjunto no se considera que solo una tenga la experiencia del "Suministro" Objeto de esta licitación.

Art 31 RLCE párrafo segundo ultima parte que literalmente dice "También se acreditará la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional de este último, observando lo dispuesto en los Art N° 23 y Art N° 33 y siguientes de este Reglamento; dicha solvencia e idoneidad se podrá acreditar mediante la consideración conjunta de las credenciales de cada uno de los miembros".

d

Art 91 RLCE: Consorcios. Los Consorcios o asociaciones de empresa a que se refiere los **Arts. 17 LCE y 31 RLCE** podrán ser precalificados mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados.

3. En caso de que la oferta sea ganada por el consorcio, van a elegir pese a que haya otra empresa nacional que cumpla, (La consulta es por la ley de preferencia a empresas nacionales).

R/= Que en base al Art. N° 17 de la Ley de Contratación del Estado el cual establece que diferentes interesados podrán participar en consorcio en los procedimientos de contratación sin que el acuerdo implique crear persona jurídica diferente, y que para utilizar este mecanismo será necesario acreditar ante el órgano responsable de la contratación la existencia de un acuerdo de consorcio, en el cual se regulen por lo menos las obligaciones entre las partes firmantes y los términos de su relación con las partes firmantes., en el presente caso que nos apunta, en el que el consorcio estará conformado por Empresa Nacional y Extranjera, ambas deberán designar el representante legal en la cual recaerá la representación y con las facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato esto en caso de salir adjudicado.

Si bien es cierto, la Ley no hace referencia a la forma como este conformado el consorcio, y lo hace de manera general, ya sea por empresas nacionales o extranjeras, el trato deberá ser igual y deberán responder solidariamente ante la administración por las consecuencias derivadas de la participación del consorcio en los procedimientos de contratación o en la ejecución del contrato que le fuere adjudicado. Por lo que será potestad de la Comisión revisar los documentos que acompañan la oferta y determinar el trato que se dará al (los) consorcios participantes en el presente proceso de licitación.

4. Lote No. 2 en el numeral 2.1 y 2.2, menciona el ancho de las líneas a pintar: confirmar el ancho

R/ se mantiene el ancho estipulado de 12 cms conforme a lo especificado en el documento de licitación.

5. En el lote No. 4: señales elevadas tipo bandera y tipo puente

No. 4.1, 4.2 Confirmar medidas de los tableros

R/ ver Enmienda N° 2, numeral 4

No. 4.3 y 4.5 Confirmar medidas de los tableros

R/ Ver Enmienda N° 2, numeral 4

6. La cantidad del ítem 2.3 de la lista de precios, que corresponde al lote 2 son diferentes: confirmar cantidad

2

R/ Se homologo: Lista de Precios; cuadro de Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos y cuadro 2 Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento (Lote N° 2 Suministro y Aplicación Insumos para Señalización de Pintura) en el ítem 2.3: **Suministro y Aplicación de LINEA DE PASO PEATONAL Y AGUJAS de 40 cm de ancho, a base de compuesto termoplástico, 2.30 mm de espesor húmedo Color a definir en proyecto** (ver enmienda N° 2, numeral 1.

7. Sobre las especificaciones del señalamiento vertical bajo tiene dos especificaciones: ¿Confirmar?

R/ Se elimina el párrafo último en las especificaciones técnicas de los ítems 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.10, 3.13, 3.16, 3.17, 3.18, 3.19, 3.20, 3.21, que literalmente dice:

“El acabado de las señales, será mediante una película reflejante de Alta Intensidad, con emblemas, símbolos y leyendas impresas en tinta serigrafía, con protección UV, para prolongar su vida útil ante los rayos solares”.

Ver Enmienda N° 2, numeral 2 (Especificaciones Técnicas 2)

8. En la reunión informativa realizada el 10-8-18, los proveedores indicaron que hay discrepancia con respecto al tipo de lámina a utilizar que se indica en las especificaciones técnicas.

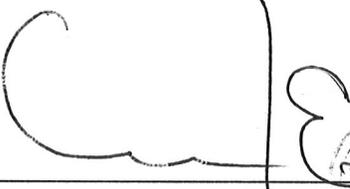
R/ Se aclara que solamente para el Ítem 4.5 del Lote No. 4 **Suministro e Instalación de insumos para señalización vertical**, se utilizara Lamina de aluminio de 3.2 mm de espesor y en el resto de las señales se utilizara lámina galvanizada lisa calibre 16, como se indica en el Documento Base de Licitación. (ver Enmienda N° 2, numeral 2).

9. Se aclara que para lote N° 6 la cantidad de nomenclaturas a levantar son 1200 señales y para el lote N° 4 la cantidad de señales a suministra es de 1000 unidades en el ítem 4.6.

10. Solicitamos una extensión de tiempo de entrega de ofertas de 25 días hábiles adicionales a la fecha estipulada para el proceso:

R/ se mantiene la fecha de la apertura de las ofertas conforme a la Enmienda N° 1

Tegucigalpa, M.D.C. 06 de septiembre de 2018



Lic. Alex Francisco Elvir Ártica
Sub Gerente de Licitaciones, Contrataciones y
Servicios Internos.



mh